

XIV Seminario de Contratación Pública
Panticosa (Huesca)
27, 28 y 29 de junio de 2023

La contratación pública de soluciones de IA



Isabel Gallego Córcoles



**Universidad de
Castilla-La Mancha**

¿Para qué sirve la contratación pública?

- Aprovisionamiento
 - Correcto funcionamiento del mercado
 - Estímulo a la innovación (*Estrategia Nacional de IA*)
 - Orientación del mercado hacia estándares deseables
 - Garante de un uso ético de la contratación pública
-
- ¿Es una contratación al uso?



Human-centered artificial intelligence for the public sector: The gate keeping role of the public procurement professional

Pross Oluka Nagitta^a, Godfrey Mugurusi^{b*}, Peter Adoko Obicci^a, Emmanuel Awuor^c

UK's 2022 Procurement Bill

“Procurement principles: automated decision-making and data ethics

In carrying out a procurement, a contracting authority must ensure the safe, sustainable and ethical use of automated or algorithmic decision-making systems and the responsible and ethical use of data.”

[Focusgebieden](#) [Samenwerkingen](#) [Nieuws](#) [Agenda](#)[Innovatie](#) > [Digitalisering en technologie](#) > [Algoritmen en AI](#)

Contractual terms for algorithms

[Ga naar de Nederlandse versie van dit artikel.](#)

The City of Amsterdam is increasingly using AI and algorithmic systems, for example for automated parking control or in prioritizing reports from citizens. In order to use these algorithms in a secure and responsible manner, we need to have insight into the process observed during the development and application of the algorithm. Only then do we have the means to be transparent to our citizens. We've developed contractual terms for the algorithms that we purchase from suppliers, which describe

Proposal for standard contractual clauses for the procurement of artificial intelligence by public organisations version 0.9

Disclaimer

This is a draft document for discussion purposes only to collect initial feedback from stakeholders. This document is developed by Jeroen Naves (Pels Rijken). This is not an official EU document and it may not in any circumstances be regarded as reflecting an official position of the European Commission. Neither the European Commission nor any person acting on behalf of the Commission is responsible for the use which might be made of this document. This document is still work-in-progress. No rights can be derived from this document.



Unlocking Public Sector AI

AI Procurement in a Box: AI Government Procurement Guidelines

DISEÑO DE LA LICITACIÓN

- FASES PREVIAS A LA LICITACIÓN
 - determinación de necesidades (¿hay datos, hay soluciones, hay riesgos?)
 - ¿propiedad intelectual?
 - **Consultas preliminares del mercado**
 - ¿Participación del usuario?
 - LICITACIÓN
 - Procedimientos “innovadores”: licitación con negociación, diálogo competitivo y asociación para la innovación
 - Definición funcional del contrato
 - Criterios de adjudicación
 - Determinación del equipo
 - Posibilidad de articular el contrato por fases.
- STJUE 7 de septiembre 2016, Frogne**



CONTENIDO DEL CONTRATO

- TRANSPARENCIA
 - ¿Código fuente?
- SUPERVISIÓN, AUDITORIA Y CONTROL
- PROTECCIÓN DE DATOS
 - ¿Titularidad de los datos?

TRANSPARENCIA (*Amsterdam*)

- TRANSPARENCIA PROCEDIMENTAL
 - Finalidad, procedimiento seguido en desarrollo, riesgos
- TRANSPARENCIA TÉCNICA
 - Incluye código fuente
- EXPLICABILIDAD
 - ¿por qué a nivel individual se llega a una solución concreta?



Artículo 6. TRANSPARENCIA (UE)

El Proveedor garantiza que el Sistema de IA se diseñará y desarrollará de manera que se garantice que el funcionamiento del Sistema de IA sea lo suficientemente transparente para que [NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO] pueda interpretar los resultados del sistema y utilizarlos adecuadamente.

6.2. <opcional>, el Proveedor está obligado a **explicar a nivel individual** cómo el Sistema de IA llegó a una decisión o un resultado concreto. En cualquier caso, esto incluirá una indicación clara de los factores clave que han llevado al sistema de IA a un resultado concreto y los cambios en los datos de entrada que deben realizarse para llegar a un resultado diferente resultado diferente.

El Proveedor concede a [NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO] el derecho a utilizar, compartir y divulgar esta información, siempre y cuando sea necesario para informar a las personas físicas sobre el funcionamiento del Sistema de IA y/o en cualquier procedimiento judicial

6.4. <opcional> las obligaciones mencionadas en el artículo 6.2 y el artículo 6.3 incluyen el **código fuente del Sistema de IA**





Transparencia vs competencia

- STJUE de 28 de mayo de 2020, C-769/18, ISE

AUDITORIA Y CONTROL

- Estrategia de gestión de riesgos (CA, UE)
- Auditoria anual (CA)



- ¿Se pueden obviar estas garantías?
- ¿Existe una necesidad de reforma del marco legal?
- ¿Son realmente estos contratos distintos a los relativos a otras prestaciones de gran complejidad?
- ¿Se puede estandarizar la compra de IA?
- ¿Deben realizar los órganos de contratación la labor de control?